



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201500832-00
Demandante: Mauricio González Jaimes y otros
Demandado: Nación - Ministerio de Defensa - Armada Nacional
Asunto: Requerimiento previo

Mediante correo electrónico de 24 de abril de 2021, la Representante Legal de ARTIMETIKA S.A.S., gestor del FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA – COMPARTIMENTO 1 administrado por la Sociedad FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., informa la aceptación de la cesión de los derechos económicos reconocidos en la sentencia condenatoria proferida por este Despacho el 21 de febrero de 2018.

Sin embargo, previo a tener como cesionaria a la sociedad solicitante, se le requerirá para que aporte los respectivos contratos de cesión de crédito y los documentos que acrediten la existencia y representación legal de S&S Invesment S.A.S. y de la Fiduciaria Corficolombiana S.A., como vocera y administradora del Fondo de Capital Privado Cattleya – Compartimiento 1. Así mismo, copia del poder conferido por los cedentes al Dr. Manuel Alfonso Velázquez para celebrar la cesión de derechos informada en el oficio No. OFI20-82129 de 20 de octubre de 2020 suscrito por la Directora de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ÚNICO: SOLICITAR a la Representante Legal de ARTIMETIKA S.A.S. que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte la documentación e información referida respecto de las dos cesiones que se informan a través del oficio No. OFI20-82129 de 20 de octubre de 2020, luego de lo cual el Despacho se pronunciará sobre la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

JFAT

Correos electrónicos
Parte demandante: manuelvelasquez.abogado@gmail.com
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co spnino@arimetika.com.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
038
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17fa16fd33807bd7a9f5f87ce4915bba6785f32bc66656fc81a6953f707601c4**
Documento generado en 23/08/2021 03:40:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>